

San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.-

DECRETO N° 3.106 /14 (MGJyS)
EXPEDIENTE N° 1.869/110-L-2015.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Mirta del Valle Lenis de Vera presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción en lo Penal de la V° Nominación del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853;

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación;

Que a fs. 07/18 obran constancias e informes de los Tribunales - del Centro Judicial Capital - sobre causas respecto de la renunciante correspondientes a los fueros “Civil y Comercial Común”, “Civil en Familia y Sucesiones”, “Civil en Conciliación y Tramite del Trabajo”, “Documentos y Locaciones, Contencioso Administrativo, Cobros y Premios” y Certificado de Antecedentes Penales;

Que a fs. 19 se adjunta Certificación de Servicios y se indica que en el legajo personal de la Jueza no obran sanciones disciplinarias;

Que a fs. 20 y 20 vta. obra informe de la pagina web oficial de la ANSES en la que consta que ha iniciado el trámite jubilatorio en fecha 12/06/2015 y de los Departamentos Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia donde se informa que el expediente previsional de la causante se encuentra a la espera de la documentación relativa al cese;

Que a fs. 25 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la magistrada;

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29 (Dictamen N° 1.938 de fecha 16/09/2015),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Mirta del Valle LENIS DE VERA, DNI N° 10.982.893, al cargo de Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción en lo Penal de la V° Nominación del Centro Judicial Capital. para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN